



CT-691-08-2024-MB

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA “CAZADORAS DE OFERTIAS”**

**PRIMERO. - PROMOTOR:** El promotor de la presente campaña “CAZADORAS DE OFERTIAS”, es la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

**SEGUNDO. - DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción “CAZADORAS DE OFERTIAS”, tendrá una vigencia desde el día 29 de agosto hasta el 14 de octubre de 2024.

Se realizarán tres sorteos en los siguientes días:

- El día 13 de septiembre 2024;
- El día 4 de octubre 2024 y
- Y, el día 25 de octubre 2024.

**TIA S.A.**, se reserva el derecho a cambiar las fechas de comienzo y final de la presente promoción, así como, estos términos y condiciones en caso de circunstancias imprevisibles, fuera del control o ajenas a su voluntad, esto a los fines de precautelar sus intereses y buen nombre comercial.

Para tales fines bastará únicamente la publicación de las modificaciones a los Términos y Condiciones anteriores en el portal web de **TIA S.A.**, sin necesidad de notificación alguna, por ser una facultad propia de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, como promotor y propietario tanto de la campaña promocional, como de los premios y beneficios ofertados en ella.

**TERCERO. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Los presentes términos y condiciones de uso tienen como objeto la regulación de los servicios, productos y beneficios ofrecidos durante la duración y vigencia de la promoción “CAZADORAS DE OFERTIAS”. En caso de contradicción entre estos y otros términos y condiciones, prevalecerán los particulares de la promoción a que se refieren sobre los generales; de igual forma **TIA S.A.**, podrá establecer la normativa adicional que considere pertinente a los fines de dilucidar cualquier contradicción o discrepancia en el marco de la presente promoción.

El ámbito de aplicación de la presente promoción corresponderá a las sucursales que **TIA S.A.**, determine y seleccione previamente.

**CUARTO. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO:** El cliente que se adhiera a la promoción, utilización de los productos o beneficios de la campaña promocional “CAZADORAS DE OFERTIAS”, reconoce expresamente y manifiesta conocer su regulación y ámbito de aplicación, manifestando a su vez, su aceptación expresa de los presentes Términos y Condiciones, los cuales son de obligatoria aplicación, eximiendo a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo en el futuro.

Por su parte, **TIA S.A.**, tendrá la potestad unilateral de suspender, modificar o dejar sin efecto, la totalidad o parte de la promoción “CAZADORAS DE OFERTIAS”, incluidos sus contenidos, premios, beneficios, servicios o funcionalidades atendiendo a razones de



CT-691-08-2024-MB

stock en inventario de los productos participantes, fluctuaciones de precios en el mercado, premios disponibles, entre otros.

De igual forma en situaciones imprevisibles, fuera de control, ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, podrá declarar como desiertos los premios de la promoción, en virtud de ser **TIA S.A.**, el propietario de dichos premios, esta decisión obedecerá siempre a situaciones en las que **TIA S.A.**, pudiere resultar afectado en sus intereses, buen nombre y reputación, o, a los fines de evitar la existencia de controversias o conflictos de carácter privado, que se susciten y puedan afectar a **TIA S.A.**, como tercero de buena fe, en su condición de promotor de la campaña promocional.

**QUINTO. - PRODUCTOS PARTICIPANTES:** Estarán sujetos a los presentes términos y condiciones, los productos y marcas que **TIA S.A.**, ha determinado y seleccionado para participar en la promoción indicada.

Estos productos podrán ser sometidos a modificación, cambio, o disminución por parte de **TIA S.A.**, según corresponda por disponibilidad en inventario, fluctuaciones de mercado, entre otros.

**SEXTO. – MECANISMO DE LA CAMPAÑA CORRESPONDIENTE A LA PROMOCIÓN:**

Los clientes podrán participar en la promoción “**CAZADORAS DE OFERTAS**” realizando compras a partir de **USD \$8.00 (OCHO DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en cualquiera de las marcas de TIA, teniendo la oportunidad de participar en el sorteo de 300 tarjetas de obsequio, cada una con un valor de **USD \$50.00 (CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

Esta promoción aplica a todos los clientes tarjetahabientes MAS, así como a aquellos clientes no afiliados, que hayan realizado compras en las marcas participantes.

Los clientes Tarjetahabientes Más, que cumplan con la mecánica recibirán un solo desprendible de la notificación donde consta que automáticamente ya está participando en el sorteo, y con cuantos boletos virtuales por concepto de su compra.

Los clientes no afiliados al sistema Tarjetahabiente MAS, que cumplan con toda la mecánica recibirán un cupón físico o desprendible para que con bolígrafo y letra legible llene todos sus datos personales y sea ingresado al ánfora, de existir borrones, tachones e información incompleta el cupón no será válido.

Dentro de los dos primeros sorteos, se sortearán 200 tarjetas obsequios bajo la modalidad de sistema virtual de TARJETA MAS, donde participan todos los clientes tarjetahabientes.

El primer sorteo se realizará el día 13 de septiembre del 2024, donde se sortearán 100 tarjetas obsequios.

Y el segundo sorteo se realizará el día 14 de octubre del 2024 en donde se sorteará las otras 100 tarjetas obsequio.



**CT-691-08-2024-MB**

El último sorteo, en el cual se sortearán 100 tarjetas de obsequio, se llevará a cabo utilizando cupones desprendibles y bajo la modalidad de sistema virtual.

Los clientes no afiliados al sistema Tarjetahabiente MAS participarán en el sorteo de 90 ganadores a través de cupones físicos, lo que representa el 30% del total de premios (tarjetas obsequio). Por otro lado, se seleccionarán 10 ganadores mediante el sistema virtual de TARJETA MAS, lo que equivale al 70% de las tarjetas a sortear.

Los ganadores de los sorteos serán publicados en los distintos medios de difusión, comunicación y/o redes sociales que disponga **TIA S.A.**, los sorteos mensuales serán transmitidos a través del canal de YouTube TÍATV.

Esta promoción aplica para todas las sucursales de **TIA S.A.** a nivel nacional.

### **SÉPTIMO. – PREMIOS**

Los premios para la promoción “**CAZADORAS DE OFERTIAS**” que serán entregados a los clientes beneficiados son 300 tarjetas obsequio por el valor de **USD \$50.00 (CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**

**OCTAVO. – RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES:** Los beneficios, ofertas, productos y premios de la presente promoción, no son susceptibles de combinarse con ninguna otra oferta, promoción o descuentos que para el momento **TIA S.A.**, tenga en vigencia durante el plazo de duración de la promoción “**CAZADORAS DE OFERTIAS**”, incluyendo únicamente lo detallado para esta promoción.

Esta campaña no aplica para colaboradores ni parientes de los mismos hasta segundo grado de consanguinidad y/o miembros que pertenezcan a la empresa **TÍA S.A.** incluyendo personal de servicios complementarios como guardias de seguridad, cocineros de Centros de Distribuciones **TÍA** y sus parientes cercanos.

Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en el sorteo que realiza **TIA S.A.**, por la campaña “**CAZADORAS DE OFERTIAS**”.

Los cupones son intransferibles, pertenece únicamente al cliente que realizó la compra y cuyos datos figuran en la factura, en los casos de consumidor final corresponderán a la persona que haga el reclamo del premio.

Esta campaña no aplica para catalogo virtual y tampoco para compras online.

**NOVENA. - CONTROL DE CONTENIDOS:** **TIA S.A.**, podrá dentro del marco de la campaña “**CAZADORAS DE OFERTIAS**”, controlar, restringir, evaluar, suspender, dejar sin efecto o modificar su contenido en cualquier momento, efectuando las modificaciones que considere necesario a la promoción y a sus presentes Términos y Condiciones; sin necesidad de realizar un aviso previo, antes o después de que sea publicada o comunicada al público y consumidores, esta facultad es una prerrogativa propia de **TIA S.A.**, en su condición de promotor de la campaña promocional y propietario de los premios y/o beneficios que en ella se otorgan, el cliente que se adhiera a participar en la promoción acepta esta condición y exime a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo a futuro. Esta facultad de **TIA S.A.**, podrá ser ejecutada a los fines de precautelar sus intereses, buen nombre comercial y evitar controversias o conflictos entre particulares en el marco de las campañas promocionales.



CT-691-08-2024-MB

**DÉCIMA. – CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES:** Los clientes que deseen participar en la promoción " CAZADORAS DE OFERTIAS " podrán hacerlo sin distinción de nacionalidad.

No obstante, en caso de que los ganadores resultaren ser de nacionalidad extranjera, deberán proporcionar a TIA S.A. todos los documentos requeridos, debidamente legalizados y de conformidad con las leyes vigentes, para poder hacerse acreedores de los premios correspondientes.

En ese mismo sentido, se deja constancia, de la obligatoriedad de los participantes extranjeros, de mantener toda su documentación en orden y actualizada durante el proceso de reclamación de premios, esto incluye, documentos de identidad, permisos de residencia, visas, y cualquier otra certificación necesaria para la legalización de documentos.

TIA S.A. no asumirá responsabilidad alguna por la falta de cumplimiento de estos requisitos por parte de los participantes. Así como, cualquier inconveniente o retraso en la entrega de los premios que resulte de la falta de documentación adecuada será única y exclusivamente responsabilidad del ganador.

TIA se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de la documentación presentada, y podrá rechazar la entrega del premio si se detectan irregularidades o incumplimientos.

**DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:** El cliente que salga beneficiado y no reclame ni retire su premio en el plazo establecido de quince (15) días a partir del sorteo, no tendrá derecho a indemnización o reclamo.

De igual forma **TIA S.A.**, podrá declarar desierto el premio, en caso de circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privadas y particulares ajenas a su voluntad en el marco de las campañas promocionales, que de existir pudieran resultar atentatorias de sus intereses; en todo caso **TIA S.A.**, en las circunstancias antes indicadas podrá no declarar el premio como desierto y según su voluntad determinar la forma de proceder con el premio en cuestión, esto atendiendo a su calidad de propietario de dicho premio a entregarse.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSFERENCIA O AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PREMIOS:** En los casos en que **EL CLIENTE** que resultare ganador de la presente campaña "**CAZADORAS DE OFERTIAS**", por causa de fuerza mayor, enfermedad, o por encontrarse fuera del país, no pudiera reclamar el premio podrá autorizar a un tercero para su retiro mediante carta de autorización debidamente notariada, poder u otro instrumento de carácter legal para tal fin, eximiendo a **TIA S.A.**, en caso de no realizar dicho trámite dentro del plazo establecido para reclamar el premio.

**DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIA:** La promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Cualquier acción judicial en contra de **TIA S.A.**, deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de resolución de conflictos, para lo cual **TIA S.A.**, elegirá el Centro de Mediación o Arbitraje correspondiente. En caso de no alcanzarse acuerdo alguno, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.



CT-691-08-2024-MB

En los casos en que se presenten circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a la voluntad de **TIA S.A.**, en el marco de las campañas promocionales; **TIA S.A.**, promoverá únicamente en su carácter de tercero de buena fe, la resolución de dichas discrepancias o conflictos privados mediante la facilitación del acercamiento entre los involucrados, siendo única y exclusivamente responsabilidad de estos, la resolución del conflicto o discrepancia acaecida, en caso de no existir solución al conflicto o discrepancia, **TIA S.A.**, podrá proceder conforme al último aparte de la cláusula décima primera, de los presentes Términos y Condiciones, sin que pueda reclamarse incumplimiento por parte de **TIA S.A.**, en dichas circunstancias.

#### **DÉCIMA CUARTA. – DEFINICIONES:**

**CLIENTE: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, tomará como “**CLIENTE**” a la persona, natural o jurídica, a nombre de quien se haya emitido la correspondiente factura; por la compra de productos en cualquiera de sus locales comerciales.

**GANADOR: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, tomará en cuenta como “**GANADOR**” a él o la “**CLIENTE**” que cumpla con la mecánica en base a los presentes términos y condiciones, su mecanismo de participación y demás normas, resulte acreedor de alguno de los premios determinados para la campaña.

**DÉCIMO QUINTA. - ACEPTACIÓN:** Al participar de la campaña promocional “**CAZADORAS DE OFERTIAS**” EL **CLIENTE** afirma que ha leído y aceptado estos términos y condiciones generales.

Estos términos y condiciones están sujetos a modificación, según la voluntad del promotor y propietario de la campaña promocional, es decir **TIA S.A.**, en ejercicio de sus facultades según lo disponen las leyes y reglamentos aplicables.

Los presentes Términos y Condiciones representan un contrato de adhesión, del cual acepta EL **CLIENTE** sus condiciones, al participar en la campaña promocional en cuestión.

**Guayaquil, 29 de agosto de 2024**



CT-691-08-2024-MB